

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053824518
NOMBRES	JUAN DAVID
APELLIDOS	ISAZA ARISTIZABAL
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. - CM	SUBSIDIADO	01/10/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/20/2023 08:40:03 Estación de origen: 192.168.70.220

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30321590
NOMBRES	ANGELA MARIA
APELLIDOS	ARISTIZABAL SERNA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 06/20/2023 08:40:59 Estación de origen: 192.168.70.220

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3369412

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS EDUARDO MARTINEZ HENAO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1037632610** y la tarjeta de abogado (a) No. **371705**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Constancia secretarial: Manizales, 20 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA - COOFINEP
DEMANDADO	JUAN DAVID ISAZA ARISTIZABAL ANGELA MARIA ARISTIZABAL SERNA
RADICADO	170014003001 2023 00362 00

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos de inadmisión exigidos, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA FINANCIERA –COOFINEP** y en contra de **JUAN DAVID ISAZA ARISTIZABAL y ANGELA MARIA ARISTIZABAL SERNA** por las siguientes sumas de dinero, con base en el pagaré N° 0513000000708:

- a. Por la suma de **siete millones cuatrocientos diez mil ochenta y seis pesos (\$7.410.086)** por concepto de **capital** respaldado el pagaré N° 0513000000708 con fecha de vencimiento el 03 de febrero de 2023.
- b. Por los **intereses de plazo** por la suma de **trescientos noventa y nueve mil cuarenta y seis pesos (\$399.046)**, causados desde el 04 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el pagaré N° 0513000000708.
- c. Por los **intereses moratorios** sobre el saldo insoluto indicado en el literal a., causados desde el 04 de febrero de 2023 y hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré N° 0513000000708.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante y a su apoderado el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva

(Pagaré N° 0513000000708) el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, Oficiar a la EPS SANITAS S.A.S, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa los datos, incluido los correos electrónico, donde puedan ser notificados los demandados **JUAN DAVID ISAZA ARISTIZABAL (C.C. 1.053.824.518) y ANGELA MARIA ARISTIZABAL SERNA (C.C 30.321.590)**, así como la información referente a los datos de sus empleadores que reposa en dicha entidad.

Ofíciase en tal sentido.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a los ejecutados, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal de los demandados **JUAN DAVID ISAZA ARISTIZABAL y ANGELA ARISTIZABAL SERNA** podrá realizarse al correo electrónico Juanitofutsal@gmail.com y ji3824518@gmail.com de manera respectiva.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS EDUARDO MARTINEZ HENAO portador de la tarjeta profesional N° 371.705 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 101 fijado el 22 de junio de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab47fe9800649d02af62dd9ed2d4d2cf16b3efe54193decf02e1b3cbbd230919**

Documento generado en 21/06/2023 03:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>